

CENTROCEFAMIS CENTRO FAMILIAR VIDA SANA S.A

INFORME DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

CENTROCEFAVIS CENTRO FAMILIAR VIDA SANA S.A

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE
EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

CONTENIDO

PARTE I - Informe de los Auditores Independientes
PARTE II - Información Suplementaria

Datos generales	anexo 1
Seguimiento de las observaciones y recomendaciones sobre aspectos tributarios	anexo 2
Sistema contable informático	anexo 3
Impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente de IVA	anexo 4
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	anexo 5
Impuesto a los consumos especiales	anexo 6
Impuesto a la salida de divisas	anexo 7
Impuesto a la renta	anexo 8
Principales variaciones	anexo 9
Conciliación tributaria - diferencias permanentes ingresos exentos / ingresos no objetos de impuesto a la renta / ingresos sujetos a impuesto a la renta unión	anexo 10
Conciliación tributaria - diferencias permanentes gastos no deducibles locales y del exterior / gastos incurridos para generar ingresos exentos / gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta / gastos incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta unión	anexo 11
Conciliación tributaria - diferencias permanentes (gastos no deducibles - varios)	anexo 12
Conciliación tributaria - diferencias permanentes (deducciones adicionales)	anexo 13
Conciliación tributaria - diferencias permanentes (deducciones adicionales - laborales)	anexo 14
Conciliación tributaria - diferencias temporarias	anexo 15
Tarifa impositiva - reinversión de utilidades y cálculo del impuesto a la renta	anexo 16
Anexo de impuesto a la renta	anexo 17
Exoneración y crédito tributario por leyes especiales	anexo 18
Revisión del hecho económico en costos y gastos	anexo 19
Deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables	anexo 20
Deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables en sus instituciones del sistema financiero	anexo 21
Depreciación de propiedades, planta y equipo	anexo 22
Operaciones con el exterior	anexo 23
Sector petrolero	anexo 24
Sector minero	anexo 25

PARTE III -	Recomendaciones sobre aspecto tributario
PARTE IV -	Reporte de diferencias del Informe de cumplimiento tributario

Abreviatura utilizada:

US\$ -	Dólares de los Estados Unidos de América
NIIIF Pymes	Norma Internacional de Información Financiera NIIIF para PYMES

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

A los Accionistas y Directores:

CENTROCEFAVIS CENTRO FAMILIAR VIDA SANA S.A.

Opinión con Salvedades

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **CENTROCEFAVIS CENTRO FAMILIAR VIDA SANA S.A.** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como el resumen de las políticas de contabilidad significativas y otras revelaciones explicativas a los estados financieros; y, con fecha 14 de agosto del 2018, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión con salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIF) para PYMES. Dichas salvedades, son como sigue:

Al 31 de diciembre del 2017 figuran como anticipos entregados a proveedores el valor de US\$ 57.000. Durante nuestra revisión no hemos podido obtener documentación soporte que nos permita conocer las condiciones en que dichos anticipos serán liquidados.

- Al 31 de diciembre de 2017 figuran como otras provisiones el valor de U-\$ 18.646, por efecto de declaraciones vencidas que no fueron pagadas durante el ejercicio fiscal auditado. A la emisión de nuestro informe no se dispone de un análisis que permita conocer cómo y en qué período se liquidarán dichos pasivos.
- El párrafo 28.6 de la Sección 28 "Beneficios a los empleados" de la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES, establece que se reconocerá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo, a medida que los empleados presten sus servicios que incrementan sus derechos al disfrute de futuras ausencias remuneradas. La entidad medirá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo por el importe adicional no descontado que la entidad espera pagar como consecuencia de los derechos no usados que tiene acumulados al final del período sobre el que se informa. La entidad presentará este importe como un pasivo corriente en la fecha sobre la que se informa. Al 31 de Diciembre del 2017, la compañía no ha registrado en sus Estados financieros el valor por provisión de vacaciones de los empleados que tienen días acumulados por tomar, por lo que el resultado del ejercicio se encontrará subestimado al no registrar este gasto.

El párrafo 21.4 de la Sección 21 Provisiones y Contingencias de la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES, menciona que solo se reconocerá una provisión cuando la entidad tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado. Al 31 de Diciembre del 2017, mediante confirmación enviada al Abogado de la compañía la respuesta recibida menciona que existen honorarios pendientes de pago y que no han sido facturados por un valor de US\$ 3.560, por lo tanto la compañía no ha realizado el reconocimiento de la provisión por un servicio que ha sido recibido lo que generará que el resultado del ejercicio fiscal se encontrará subestimado. Adicionalmente en la consulta pública del sitio de Internet del Consejo Nacional de la Judicatura se informan linpos en contra de la compañía que no figuran reportados en el informe del Abogado.

- El párrafo 23.14 de la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias de la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES establece que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción cuando el resultado de la misma involucre la prestación de servicios y estos puedan ser estimados con fiabilidad. La compañía al 31 de diciembre del 2017 ha



prestado servicios al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, por aproximadamente US\$ 306.303,31, los cuales no han sido registrados en los estados financieros debido a que existe una incertidumbre relacionada con la aceptación a conformidad de los servicios prestados. De acuerdo a la política de la compañía estos ingresos son facturados y reconocidos posteriormente en los estados financieros únicamente luego de la aceptación del cliente. Por lo anterior de haberse registrado o estimado una provisión de acuerdo a la probabilidad de aceptación de los obligaciones del cliente los estados financieros adjuntos y sus resultados se encuentra subestimados en el mencionado valor.

- A la fecha de la emisión del informe de auditoría al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS en la consulta pública de obligaciones pendientes que mantiene la compañía, reporta un valor de US\$ 112.942,59, este valor no especifica los valores pendientes al organismo de control con corte al 31 de diciembre del 2017, ni tampoco si se consideran los respectivos intereses de mora, por lo que no conocemos si los estados financieros incluyen o no una provisión por los valores pendientes de pago a esa fecha. Tal como figura en los estados financieros los saldos pendientes de pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS al 31 de Diciembre del 2017 suman US\$ 133.841,10.

Adicionalmente a las salvedades de la opinión de auditoría societaria, desde el 1ro. De enero de 2018, y según Resolución No. NAC-DGEROGC17-00030430 emitida el 09 de agosto del 2017, los contribuyentes incluidos en el catastro del Servicio de Rentas Internas, deben emitir obligatoriamente comprobantes electrónicos, a la fecha de la emisión de este informe la Compañía se encuentra en el proceso de implementación de la solución tecnológica que le permita cumplir con las disposiciones tributarias vigentes.

La información financiera suplementaria incluida en los Anexos 1 al 6, 8, 10 al 18 y 21 al 25 adjuntos ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados a nuestra auditoría de los estados financieros de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión la información financiera suplementaria incluida en los anexos 1 al 6, 8, 10 al 18 y 21 al 25 adjuntos al 31 de diciembre de 2017, está preparada en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGEROGC15-00003218, publicada en el Registro Oficial 660 de 31 de diciembre de 2015.

La información incluida en los anexos 7, 9, 19 y 20 no ha sido auditada y se incluye en cumplimiento de lo requerido por la administración tributaria. La preparación y presentación de esta información es responsabilidad de la Compañía.

Bases para la opinión con salvedades

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 6, 8, 10 al 18 y 21 al 25 adjuntos al 31 de diciembre de 2017, preparados por **CENTROCEFAVIS CENTRO FAMILIAR VIDA SANA S.A** que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida se presenta en cumplimiento de las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGEROGC15-00003218 y su reforma, publicada en el Registro Oficial 660 de 31 de diciembre de 2015, no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en nuestro informe en la sección "Responsabilidades del Auditor en relación con la Información Suplementaria".

Soy/somos independiente/s de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética emitido por el Comité de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés), conjuntamente con los requerimientos de ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con otras responsabilidades de ética de acuerdo con dichos requerimientos y el Código de Ética emitido por el Comité de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés).

Asunto de énfasis-Base de presentación y restricción de distribución

Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en nuestro informe en la sección Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de Accionistas, Directores y Gerencia de CENTROGEFAVIS CENTRO FAMILIAR VIDA SANA S.A y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito, ni deberá ser distribuido a terceros. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo. Nuestra opinión no se modifica por este asunto.

La gerencia es responsable de la preparación de la información financiera Suplementaria incluida en los Anexos 1 al 25 de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 114C-DGERCGC15-00003218, publicada en el Registro Oficial 660 de 31 de diciembre de 2015. Así como de su control interno determinado como necesario por la gerencia, para permitir que la preparación de la información financiera suplementaria esté libre de distorsiones importantes debidas a fraude o error.

Figure 1 is a flowchart illustrating the experimental design. It starts with a box labeled 'Subject', followed by an arrow pointing to 'Stimulus presentation', then 'Response', 'Feedback', 'Next trial', and finally 'End of session'.

Responsabilidades del auditor en relación con la información financiera Suplementaria

Nuestros objetivos son el obtener seguridad razonable de si la información financiera suplementaria incluida en los Anexos 1 al 6, 8, 10 al 18 y 21 al 25 adjuntos están libres de distorsiones importantes debidas a fraude o error, y el emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un nivel alto de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará distorsiones importantes cuando estas existan. Las distorsiones pueden deberse a fraudes o errores y son consideradas materiales si, de manera individual o en su conjunto, podrían razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en estos estados financieros.

Como parte de nuestra auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. Nosotros además:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de distorsiones importantes en la información financiera suplementaria incluida en los Anexos 1 al 6, 8, 10 al 18 y 21 al 25 adjuntos, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a aquellos riesgos identificados y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una distorsión importante que resulte de fraude es mayor que aquella que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones falsas y elusión del control interno.
- Obtenemos un conocimiento del control interno que es relevante para la auditoría, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos si las políticas contables usadas son apropiadas y si las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la gerencia son razonables.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de la información financiera suplementaria, incluyendo sus revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de una manera que alcance una presentación razonable.

En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente:

- Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
- Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, con los registros contables mencionados en el punto anterior. La compañía no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales, debido a que no tiene operaciones gravadas con este impuesto;
- Declaraciones y pago del impuesto a la Renta, impuesto al Valor Agregado que figuran como saldos a cargo de la Compañía en sus declaraciones tributarias. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no presenta declaraciones de Impuesto a los Consumos Especiales;

El presente informe de auditoría no debe ser considerado como una garantía de la exactitud de la información financiera suplementaria.



—aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación racional del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Salida de Dividas y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. La compañía no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales, debido a que no tiene actividades gravadas con este impuesto;

—presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales, y,

—aplicación en todos los aspectos importantes, de la normativa sobre precios de transferencia establecidos en las disposiciones tributarias vigentes al 31 de diciembre del 2017.

Los incumplimientos observados durante nuestro trabajo y regularizados antes de la fecha de emisión de nuestro informe no han sido considerados incumplimientos que deben ser revelados en nuestro informe.

Ítem comunicado a la gerencia, entre otros asuntos y en el alcance planuado y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos de auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en nuestra auditoría, si hubiere existido alguno.

Otros asuntos

De acuerdo con lo requerido en los antes mencionados cuerpos legales, hemos compilado en el formulario adjunto denominado Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario (presentado en la Parte IV), determinados datos que surgen de la información proporcionada por la Administración de **CENTROCEFAMIS CENTRO FAMILIAR VIDA SANA S.A.** Los datos contenidos en el formulario adjunto fueron también cargados en la página WEB que el Servicio de Rentas Internas mantiene en Internet, según lo requerido por dicha Resolución.

